

respecto a Cuentas de S.^{ta} Contribuciones, ²⁸
esta siguiendo con D.^{no} Pablo Pico Alvaroz y
su consorte; para q.^e su S.^{ta} determine lo con-
veniente; mediante aque el dho. Regidor ha re-
vuelto noticiado e hallase en esta Villa una
Fondata de Caballeria pidiendo de orden de
Superiores Señores, la cantidad de diez mil
y mas r.^{os} de la S.^{ta} Contribuciones q.^{ta}
vinculan en este Pueblo.

Y del mismo modo suplico D.^{no} Agustin
Morales que en atencion aque quando se fue
a fijar la cobranza de S.^{ta} Contribuciones los
años de el año pasado mil ochoc.^{ta} diez
y siete, en persona abonada, se determino
que cobrasen por el S.^{ta} Regidor de este
Cuerpo en union del S.^{ta} Regidor G.^{ral} D.^{no} P.^o
Pico Alvaroz; y habiendo pedido el Sr. Pre-
sidente propietario la Fianza compe-
tentis a la seguridad de diez Canales; esta
Fianza de D.^{no} Pablo Pico la dio completamente
por el Sr. Presidente se ha presentado a
este Cuerpo un oficio del Sr. Intendente G.^{ral} de
esta Prov.^{ta} su fha. quatro del corriente, haciendo
mencion de ciertas castas de pago que conduxo el
dado del mismo a favor del Regim.^{to} Caballeria
Canales del Rey, y con los fondos de la
Contribucion G.^{ral} de esta villa arsepa-



